Secretaría de Gobierno
Grandeza de México

Oficio núm. S.G.2203/2019

Senador Salomón Jara Cruz
Vicepresidente de la Mesa Directiva
del Senado de la República
Reforma #135, Planta Baja
Colonia Tabacalera
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
C.P. 06030

Por instrucciones del Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato y en atención a su Oficio No. DGPL-1P2A.-6560, a través del cual el Senado de la República aprobó el Siguiente Punto de Acuerdo:

«Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobernador del estado de Guanajuato, al Secretario de Seguridad Pública y al Fiscal General del Estado, para que presenten a esta Soberanía, la Estrategia de Seguridad Pública del estado e informen sobre sus avances y los resultados».

En atención a lo anterior hacemos de su conocimiento que:

Una de las mayores exigencias de los ciudadanos es la paz y la tranquilidad para sus familias, por esto, la Administración 2018-2024 tiene como prioridad la seguridad pública y actualmente se llevan varias acciones para el fortalecimiento de ésta.

Así, de conformidad con el Fin Gubernamental 1.1 denominada Incrementar la seguridad para los guanajuatenses y sus visitantes, del Programa de Gobierno 2018-2024[1], se constituye en el Objetivo 1.1.2 denominado ***Incrementar la efectividad del sistema de seguridad pública estatal,*** se establece como **estrategia primera para lograrlo el *Fortalecimiento de las policías estatales y municipales mediante coordinación, equipamiento y capacitación.***

Las principales acciones a desarrollar en esta administración estatal serán, entre otras:

- Fortalecer el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

[1] Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 61, segunda parte, del 26 de marzo del 2019.

- Reformas a las Leyes, para ser más contundentes en el combate al delito y agilizar nuestro sistema de justicia.
- Fortalecer las corporaciones de policía municipal mediante equipo para el desempeño de tareas de seguridad y vigilancia.
- Crear el Fondo de seguridad para el fortalecimiento de las policías municipales.
- Realizar patrullajes y operativos de seguridad y vigilancia.
- Fortalecer la dignificación de la función policial en el estado, mediante la capacitación continua, la homologación salarial y prestaciones.
- Preparatorias Militarizadas.
- Tecnología e inteligencia contra la delincuencia.
- Aumentar el estado de fuerza de las distintas corporaciones policiales, para fortalecer la cobertura y presencia de elementos de seguridad pública en el estado.

Al respecto, hemos fortalecido los procesos y protocolos de actuación de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado (SSP), gracias a la segunda reacreditación anual de la Acreditación Internacional en Aplicación de la Ley, por parte de la *Commission on Accreditation for Law Enforcement Agencies*, CALEA por sus siglas en inglés[2].

La Secretaría de Seguridad Pública mantiene el distintivo internacional Triple Arco a la Excelencia, máximo reconocimiento que otorga CALEA por la obtención de tres acreditaciones, y se mantiene como una de las dos agencias estatales en el país que poseen este distintivo.

Además, la Dirección General del C5i cuenta con la certificación en la Norma ISO 9001:2015, certificación que acredita que el C5i cumple con la elaboración y ejecución de procesos para la atención a los ciudadanos mediante la supervisión, actualización de los servicios de denuncia anónima y emergencias; la operación de infraestructura tecnológica de telecomunicaciones, la administración de bases de datos y sistemas de información de seguridad pública. El estado de Guanajuato a través del C5i es ejemplo para otros Estados y cada vez más Centros de Comunicación adoptan modelos de certificación para la operación y ejecución de los mismos.

Con el objetivo de fortalecer la atención de la seguridad y la tranquilidad de las familias guanajuatenses, en mayo del 2019 inició la Campaña Permanente de

[2] y ss.

Reclutamiento para las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato[3].

La Campaña de Reclutamiento Permanente, ofrece prestaciones superiores a las de la Ley en donde destacan prestaciones como: 15 mil 348 pesos mensuales de sueldo netos, aguinaldo de 45 días de salario por año laborado, prima vacacional de 5 días de salario por cada seis meses laborados, 10 días de descanso por cada seis meses laborados y recompensas por eventos relevantes de 2 mil a 5 mil pesos en una entrega anual[4].

Asimismo se incluye premio de puntualidad, estímulos al desempeño, servicio médico del ISSSTE, seguros de gastos médicos mayores, contra accidentes y de vida; así mismo, becas anuales a trabajadores, becas escolares, pensión por vejez y jubilación, descuentos para la adquisición de bienes o servicios[5].

La meta para este 2019 es llegar a más de 4 mil elementos de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, pues cuando la campaña inició dicha corporación contaba con 3 mil 200 activos[6].

En esta tesitura, el 22 de mayo del año en curso se inició la construcción del Instituto de Formación en Seguridad (INFOSPE), en la zona de Santa Rosa de Lima, el cual es un instrumento fundamental para garantizar una mejor seguridad a la población de Guanajuato.

El INFOSPE tendrá módulos para todos los procesos de capacitación y evaluación del personal de seguridad pública. Contará con muro perimetral, 50 aulas, biblioteca especializada con sala de estudio, salas hasta para 15 maestros cada una, sala recreativa hasta para 60 alumnos y sala de juicios orales. De igual manera tendrá 2 edificios con 100 habitaciones para hombres, 2 edificios con 50 habitaciones para mujeres, 1 edificio con 15 habitaciones para instructores, 3 módulos de baños, regaderas y vestidores; 4 aulas de cómputo, salón de tiro virtual, salón de manejo virtual, gimnasio, piscina olímpica, fosa de clavados, 4 módulos con baños, regaderas y vestidores para hombres y mujeres; pista de atletismo, campo de fútbol con pasto sintético, 2 canchas de usos múltiples, pista de obstáculos, casa táctica y torre de rapel[7].

A partir de la reforma a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato,

[3] https://boletines.guanajuato.gob.mx/2019/05/10/inicia-campana-permanente-de-reclutamiento-de-las-fspe/
[4] Id.
[5] Id.
[6] Id.
[7] https://noticias.guanajuato.gob.mx/2019/05/arranca-construccion-del-instituto-formacion-seguridad-santa-rosa-lima/

número 228, tercera parte, de fecha 14 de noviembre del 2018, el INFOSPE es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Seguridad.

Actualmente se encuentra en proceso de reglamentación del INFOSPE como organismo descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en sus decisiones, lo que sin duda incidirá positivamente para que Guanajuato continúe con un organismo de formación policial de élite a nivel nacional.

Por lo que hace a las capacidades institucionales, se instaló en noviembre del 2018 el Consejo Estatal de Seguridad Pública, como Instancia Superior del Sistema Estatal de Seguridad Pública, bajo el nuevo esquema de integración que dispone la Ley de la materia, en el que participan tanto el Poder Judicial y Legislativo locales, así como a los 46 presidentes municipales y diez representantes ciudadanos. Este consejo ayuda a fortalecer la coordinación de acciones entre los tres órdenes de Gobierno y la ciudadanía.

Aunado al citado Consejo, en febrero de 2019 se instaló la Comisión de Secretarios de Seguridad Pública y sus Equivalentes en Guanajuato, en la cual se ha impulsado la coordinación en la actuación de las instancias encargadas de la seguridad pública municipal, y en concreto, se ha dado seguimiento a 45 compromisos adquiridos por alcaldes y alcaldesas en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública, que ha sesionado en seis ocasiones en lo que va del año.

Asimismo, nos permitimos hacer de su conocimiento que, a través de la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de la Paz, se establecen estrategias y se implementan acciones en seguridad pública, en coordinación con las autoridades federales, lo cual ha sido una constante y resultado de las reuniones permanentes de coordinación. La Mesa de Coordinación está integrada por:

- El Secretario de Gobierno del Estado,
- El Delegado de Programas Integrales de Desarrollo del Gobierno Federal en Guanajuato,
- El General de la XVI Zona Militar,
- El Comisario de la Policía Federal,
- El Delgado de la Fiscalía General de la República,
- El Delegado del Centro Nacional de Inteligencia,
- El Secretario de Seguridad Pública del Estado,
- El Fiscal General del Estado, y
- El Procurador de Derechos Humanos del Estado.

Igualmente, el pasado 26 de marzo del año en curso, se instalaron en el estado las "Mesas de Coordinación Regionales de Seguridad", integradas por autoridades de los tres niveles de gobierno, a efecto de asumir acciones integrales para la atención de las

regiones de Irapuato, Celaya, Salamanca y Uriangato.

En la citada instalación se contó con la participación del Subsecretario Federal de Seguridad y Protección Ciudadana, quien destaco la suma de esfuerzos interinstitucionales para atender en nuestra entidad el tema de seguridad pública. A través de estas mesas de Coordinación Regional se integraron elementos de la Defensa Nacional; Marina y Policía Federal en coordinación con las Fuerzas Estatales para la atención de las regiones en comento[8].

Como parte de la coordinación entre instancias gobierno, en el mes de octubre del presente año en Guanajuato arribaron 1,200 efectivos de seguridad pública federal, de los cuales 700 se centran en el municipio de Celaya, Guanajuato, a efecto de fortalecer las labores en la materia, para garantizar el los derechos y libertades de las y los guanajuatenses.

También, se cuenta con una Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tiene por objeto la integración y coordinación con un enfoque transversal e interinstitucional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para el diseño y la ejecución de políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia[9].

El Gobierno del estado de Guanajuato refrenda su compromiso en la ejecución de acciones y programas operativos conjuntos, que garanticen la libertad, dignidad y seguridad de toda nuestra sociedad, en un marco de respeto a los derechos humanos y de certeza jurídica, ello a través del fortalecimiento institucional y de estado fuerza de su corporación policial.

---

[8] https://noticias.guanajuato.gob.mx/2019/03/instalan-guanajuato-mesas-coordinacion-regionales-seguridad/

[9] Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato 2018-2024, p. 26.

Secretaría de Gobierno

Grandeza de México

Reciba un saludo y a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente
Guanajuato, Gto., a 1 de diciembre de 2019.

Lic. Luis Ernesto Ayala Torres
Secretario de Gobierno.

Con copia para:

Con copia:
Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo. Gobernador Constitucional del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini. Secretario de Seguridad Pública. Para su conocimiento. En atención al oficio **CGJ/DARL2183/2019**.
Mtra. María Raquel Barajas Monjarás. Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado. Para su conocimiento.
Licda. Juanita de la Cruz Martínez Andrade. Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado. Para su conocimiento en atención al folio **20873**.

Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 80 primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 13, fracción II, 18 y 24, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y en observancia a lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 5, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y 6 último párrafo del Decreto Gubernativo número 35, que expide las bases para otorgar apoyos extraordinarios a los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y Guardia Nacional que participen y sufran riesgos en el combate al crimen organizado, en el estado de Guanajuato; y

C O N S I D E R A N D O

El funcionamiento de todo Estado responde a la fortaleza de sus instituciones, a la capacidad para que el ordenamiento jurídico se respete y a la garantía efectiva de protección a los derechos humanos. La existencia de nuestras Fuerzas Armadas se significa como una condición necesaria para asegurar la unión federal, la permanencia del Estado, la cohesión social y la preservación del orden, la paz y la soberanía.

Atendiendo a lo antes expuesto, el Gobierno del Estado de Guanajuato, reconociendo la importante participación y apoyo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y Guardia Nacional en el combate a la delincuencia organizada, refrendó su compromiso con los elementos de dichas Instituciones, a través de la expedición del Decreto Gubernativo número 35, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 217, Segunda Parte, del 30 de octubre de 2019, mediante el cual se estableció el otorgamiento de una compensación económica a favor de los miembros de dichas instituciones que participen en el combate al crimen organizado en el estado de Guanajuato, y que resulten con incapacidad total permanente que lo imposibilite para continuar laborando en las tareas que venía realizando, y en su caso, a los familiares supervivientes en el supuesto del fallecimiento del elemento en cumplimiento de su deber.

Al respecto, el mencionado Decreto Gubernativo impone a esta dependencia, la obligación de establecer los criterios bajo los cuales se habrán de otorgar los apoyos extraordinarios a los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y Guardia Nacional que participen y sufran riesgos en el combate al crimen organizado, en el estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, he tenido a bien expedir los siguientes:

CRITERIOS EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE APOYO EXTRAORDINARIO CONSISTENTE EN COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LOS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS Y GUARDIA NACIONAL PREVISTA EN EL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 35

Capítulo I
Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. Los presentes Criterios tienen como objetivo normar el procedimiento para acceder al apoyo extraordinario a favor de elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y Guardia Nacional, previsto en el Decreto Gubernativo número 35, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 217, Segunda Parte, del 30 de octubre de 2019.

Sujetos de aplicación

Artículo 2. Son sujetos de los presentes Criterios los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y Guardia Nacional que, participando en combate al crimen organizado dentro del territorio del estado de Guanajuato, fallezcan o resulten con incapacidad total permanente que los imposibilite para continuar laborando en las tareas que venían realizando.

Glosario

Artículo 3. Para los efectos de los presentes Criterios, se entenderá por:

I. **Apoyo extraordinario:** Compensación económica de hasta 7,525 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II. **Ejército Mexicano:** Ejército y Fuerza Área Mexicanos.

III. **Persona Beneficiaria :** Personas físicas señaladas en el artículo 4 del Decreto Gubernativo número 35, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 217, Segunda Parte, del 30 de octubre de 2019.

Interpretación y aplicación de los Criterios

Artículo 4. La interpretación y aplicación de los presentes Criterios, así como lo no previsto en los mismos, será resuelto por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia.

Capítulo II
Procedimiento para otorgamiento del Apoyo extraordinario

Procedencia para otorgamiento del apoyo

Artículo 5. El otorgamiento del apoyo extraordinario sólo procede con motivo del fallecimiento del elemento del Ejército Mexicano o Guardia Nacional, o que resulte con incapacidad total permanente que lo imposibilite para continuar laborando en las tareas que venían realizando, derivado de su participación en el combate al crimen organizado dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Requisitos de procedencia del apoyo extraordinario

Artículo 6. Los requisitos de procedencia del apoyo extraordinario son los siguientes:

I. En el caso de incapacidad total permanente:

a) Solicitud de la persona beneficiaria dirigida a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
b) Copia simple de la identificación oficial del elemento del Ejército Mexicano o Guardia Nacional;
c) Original o copia certificada del documento que acredite el reclutamiento del elemento como miembro del Ejército Mexicano o Guardia Nacional;
d) Original o copia certificada del documento que acredite que el elemento del Ejército Mexicano o Guardia Nacional prestaba sus servicios dentro del territorio del estado de Guanajuato;
e) Original o copia certificada del "Parte" de los hechos suscitados;

f) Original o copia certificada del documento que acredite la afiliación del elemento del Ejército Mexicano o Guardia Nacional al instituto de seguridad social que le aplique;
g) Original o copia certificada del documento mediante el cual se haya dictaminado la incapacidad total permanente del elemento;
h) Estado de cuenta o documento emitido por la institución bancaria donde se refleje el número de la CLABE interbancaria a nombre de la persona beneficiaria;
i) Copia simple de la CURP de la persona beneficiaria; y
j) Copia simple del RFC de la persona beneficiaria, en caso de no constar dicho dato en alguno de los requisitos mencionados.

II. En el caso de fallecimiento:

a) Solicitud de la persona beneficiaria dirigida a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
b) Copia simple de la identificación oficial de la persona beneficiaria;
c) Original o copia certificada del documento que acredite el reclutamiento del fallecido elemento como miembro del Ejército Mexicano o Guardia Nacional;
d) Original o copia certificada del documento que acredite que el finado elemento del Ejército Mexicano o Guardia Nacional prestaba sus servicios dentro del territorio del estado de Guanajuato;
e) Original o copia certificada del "Parte" de los hechos suscitados;
f) Copia certificada del acta de defunción;
g) Copia certificada del acta y/o documento legal que acredite el parentesco, matrimonio o concubinato de la persona beneficiaria con el finado elemento del Ejército Mexicano o Guardia Nacional;
h) Original o copia certificada del documento que acredite la afiliación del elemento del Ejército Mexicano o Guardia Nacional al instituto de seguridad social que le aplique;
i) Estado de cuenta o documento emitido por la institución bancaria donde se refleje el número de la CLABE interbancaria a nombre de la persona beneficiaria;
j) Copia simple de la CURP de la persona beneficiaria; y
k) Copia simple del RFC de la persona beneficiaria, en caso de no constar dicho dato en alguno de los requisitos mencionados.

Disponibilidad presupuestal

Artículo 7. El otorgamiento del apoyo extraordinario se realizará atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

Trámite de compensación económica

Artículo 8. El otorgamiento del apoyo extraordinario procederá a petición de la persona beneficiaria y una vez cubiertos los requisitos correspondientes.

Las solicitudes de otorgamiento de compensación económica se tramitarán por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, quien gestionará ante el área competente, la asignación del recurso presupuestal para el pago correspondiente.

TRANSITORIO

Vigencia

Artículo Único. Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir de su fecha de suscripción y estarán vigentes hasta el 25 de septiembre del 2024.

Dado en la sede de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, sita en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 28 días del mes de enero del año 2020.

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

HÉCTOR SALGADO BANDA